



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

VISTO la Resolución N° 1553/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Abogada María Gloria BOTTIGLIERI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

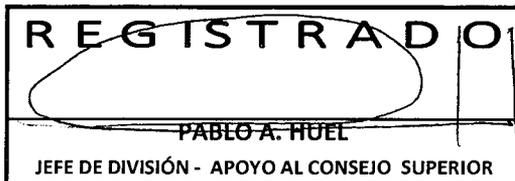
Que la Directora de Tesis, Dra Marta PALACIO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Valoraciones de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC acerca de la enseñanza de la disciplina jurídica", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. María Alejandra STICCA, la Dra. Graciela RÍOS y la Mg. María RUIZ JURÍ, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Mg. Eduardo SÁNCHEZ MARTÍNEZ y el Mg. Gonzalo GUTIERREZ como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Valoraciones de los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC acerca de la enseñanza de la disciplina jurídica" presentada por la Abogada María Gloria BOTTIGLIERI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. María Alejandra STICCA, Dra. Graciela RÍOS y Mg. María RUIZ JURI.

Miembros Suplentes: Mg. Eduardo SÁNCHEZ MARTÍNEZ y Mg. Gonzalo GUTIERREZ

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

A small, handwritten mark or signature in the left margin.

RESOLUCIÓN N° 1933/2015

A large, stylized handwritten signature of Ing. Héctor Carlos Brotto, written over the printed name and title.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A smaller handwritten signature of A.U.S. Ricardo F. O. Saller, written over the printed name and title.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior